

Distr.
GENERAL

E/C.12/1992/SR.4
20 de octubre de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLES

COMITE DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Séptimo período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA CUARTA SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 25 de noviembre de 1992, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. ALSTON

más tarde, Sra. BONOAN-DANDAN

SUMARIO

Organización de los trabajos (continuación)

Examen de los informes (continuación)

- a) Informes presentados por los Estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto (continuación)
- Noruega

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS (tema 2 del programa) (continuación)

1. El PRESIDENTE propone mantener para el presente período de sesiones la actual composición del Grupo de Trabajo. Por consiguiente sus miembros serían la Sra. Bonoan-Dandan, el Sr. Kouznetzov, el Sr. Muterahéjuru, el Sr. Simma y el Sr. Wimer Zambrano. El Grupo de Trabajo podrá reunirse para examinar las listas de cuestiones el próximo lunes, 30 de noviembre, y podrá participar también en la reunión cualquier otro miembro del Comité que lo desee.

2. Así queda acordado.

3. El PRESIDENTE pregunta si los miembros están de acuerdo con la sugerencia hecha en la tercera sesión de no presentar un informe del período de sesiones de mayo de 1993, sino preparar un solo informe para el período de sesiones de noviembre/diciembre de 1993 que abarque ambos períodos de sesiones.

4. Así queda acordado.

5. El PRESIDENTE dice que de ese modo el Comité podrá programar los informes sobre la situación de los Estados partes que no hayan presentado sus informes. Cree que el procedimiento más adecuado sería seleccionar dos o tres Estados que hayan sido partes en el Pacto durante más de diez años y que nunca hayan presentado un informe. Sugiere que se escojan los tres Estados que tengan un retraso mayor. Se les podría informar inmediatamente de que se examinará su situación en el período de sesiones de mayo de 1993 y pedirles que presenten informes o asistan.

6. El Sr. SIMMA señala que para que se pueda celebrar un debate provechoso, deben nombrarse relatores para los Estados interesados.

7. El PRESIDENTE dice que en caso de no haber objeción, dará por hecho que el Comité desea seguir el procedimiento que ha indicado.

8. Así queda acordado.

EXAMEN DE LOS INFORMES (tema 5 del programa) (continuación)

a) INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 16 Y 17 DEL PACTO (continuación)

Noruega (E/1990/7/Add.7)

9. Por invitación del Presidente, la Sra. Lund, la Sra. Sirevåg y el Sr. Strommen toman asiento como participantes en los debates del Comité.

10. La Sra. LUND (Noruega), expresa el agradecimiento de su delegación por los trabajos del Comité y observa que para Noruega los derechos humanos abarcan tanto los derechos civiles y políticos como los derechos económicos, sociales y culturales. Este concepto constituye un ingrediente básico de la

política de derechos humanos de Noruega. En 1989 el Gobierno de Noruega nombró un comité de abogados con el mandato de formular propuestas sobre la forma en que se podrían incorporar en la legislación noruega los tratados internacionales importantes de derechos humanos en los que Noruega es parte, incluido el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Tras la elección en 1993 de la nueva Storting se ha presentado a examen una enmienda constitucional.

11. La Sra. SIREVAG (Noruega), declara, en respuesta a las preguntas formuladas por el Comité a propósito de los artículos 13 y 14 del Pacto, que en Noruega el gasto público total en materia de educación representó el 7,2% del producto nacional bruto en 1990, frente al 7% en 1988 y el 6,5% en 1985. El presupuesto para educación e investigación propuesto por el Ministerio para 1993 representa un incremento de alrededor del 6% sobre el de 1992.

12. Por lo que se refiere a la educación preescolar, la oradora comunica que desde que Noruega presentó su informe inicial (E/1992/3/Add.12), se ha reducido considerablemente la discrepancia entre la demanda real de plazas y la capacidad de las instituciones de puericultura existentes. Actualmente se dispone de instalaciones para el 46% de todos los niños comprendidos entre 1 y 7 años. La cobertura es baja para los niños de menor edad, pero aumenta con los años y en la actualidad cerca del 80% de los niños de 6 años encuentran acogida en las instituciones de puericultura.

13. En respuesta a la pregunta sobre el desarrollo de la formación profesional y los sistemas de aprendizaje, la Sra. Sirevåg explica que en Noruega la educación general y la formación y capacitación profesional para los jóvenes de 16 a 19 años están coordinadas en un solo sistema global de enseñanza secundaria superior, en el que la formación profesional en la escuela está ligada a la capacitación en el aprendizaje. En los años ochenta el sistema de enseñanza secundaria superior se amplió considerablemente, habiéndose dedicado el 75% de las nuevas plazas a la formación profesional. Se insistió mucho en el desarrollo de la capacitación en el aprendizaje, y se adoptaron medidas para alentar a las empresas a aceptar aprendices; estas medidas dieron lugar a un aumento considerable del número de aprendices en la formación profesional e incrementaron el porcentaje de los jóvenes de entre 16 y 19 años que asistían a la escuela secundaria superior. En los años noventa el desempleo ha hecho que más jóvenes se dediquen a estudiar, mientras que el número de plazas de aprendizaje ha disminuido. En 1992 el Gobierno central ha tomado nuevas iniciativas para alentar a los empleadores a reclutar aprendices. El Estado también ha seguido concediendo más subvenciones a los condados, que tienen la responsabilidad de la enseñanza secundaria superior, para que imparten más clases cada año. Además las autoridades organizan cursos profesionales orientados específicamente al mercado de trabajo. En enero de 1991 unos 11.500 jóvenes de entre 16 y 19 años se inscribieron en estos cursos, frente a 3.900 que lo hicieron en 1981.

14. Las cifras de 1989 muestran que el 93.7% de los jóvenes de 16 años pasó a la enseñanza secundaria superior. Se considera que la actual proporción de alumnos que pasan de la enseñanza secundaria inferior a la enseñanza secundaria superior es aproximadamente la misma. Con todo, no todos los

alumnos de la enseñanza secundaria superior siguen los tres años completos de formación o capacitación consecutiva. Muchos de ellos se mueven horizontalmente recogiendo dos o tres cursos básicos. Se espera que con la reforma de la enseñanza secundaria superior que ha de entrar en vigor en 1994 mejore esa situación.

15. En cuanto a los últimos acontecimientos, los principales aspectos de las reformas llevadas a cabo en 1992 son: introducción del derecho jurídico de toda persona comprendida entre los 16 y 19 años a una enseñanza secundaria superior de tres años, con la correspondiente obligación de las autoridades locales o regionales de ofrecer un número suficiente de plazas; introducción de la obligación jurídica de las autoridades locales de establecer servicios de seguimiento para los jóvenes que no tienen empleo o que no han solicitado o aceptado una plaza de formación profesional o que han decidido interrumpir su formación a mitad de curso, de manera que en la medida de lo posible todos los jóvenes tengan la posibilidad de adquirir una formación que les dote de un título reconocido; e introducción de un nuevo modelo que combina dos años de escuela con la posterior capacitación en el lugar de trabajo cuando se trate de oficios reconocidos por la Ley de Formación Profesional. Se distingue claramente el tiempo dedicado a desarrollar las capacidades del aprendiz y el tiempo dedicado al trabajo en beneficio de la empresa. El tiempo total desde el comienzo del curso básico hasta la obtención de un título reconocido puede llegar a cuatro años. Los planes de estudio abarcan todos los cursos seguidos en la escuela y en el lugar de trabajo. En caso de no haber suficientes plazas de aprendizaje en la industria, las autoridades locales tendrán la responsabilidad de ofrecer formación profesional equivalente en la escuela.

16. Otro aspecto importante es la oferta de una amplia base de conocimientos como punto de partida para la ulterior especialización y el aprendizaje a lo largo de la vida. Los cursos de iniciación estarán coordinados y su número se reducirá a 13 de los 109 que hay en la actualidad. Se impartirá alguna especialización profesional en el segundo y sobre todo el tercer año o en el lugar de trabajo.

17. Además, se implantará un sistema general de ingreso a enseñanza superior, con dos requisitos mínimos: aprobación de los tres años de enseñanza secundaria superior consecutiva o posesión de un título reconocido de formación profesional o certificado de un oficio; y un determinado nivel de aprovechamiento en noruego, inglés, estudios sociales, matemáticas y estudios científicos o del medio ambiente.

18. La aplicación de la reforma está prevista para el otoño de 1994. Su principal consecuencia es que ha de haber plazas para todos los jóvenes de 16 años que deseen ingresar en la enseñanza secundaria superior. Las autoridades locales también tienen la obligación de suministrar plazas a alumnos y aprendices, además de los que tienen el propuesto derecho jurídico a ello, a fin de dar la oportunidad a solicitantes con necesidades especiales y a aquéllos para quienes resulte insuficiente la formación o capacitación de tres años. Así pues, los que tengan necesidades especiales pueden recibir más de tres años de educación o formación si es necesario, y también gozar de prioridad en su selección de la rama de formación.

19. Las consecuencias educativas y metodológicas de la reforma son considerables y se requerirá de un gran esfuerzo para definir métodos docentes convenientes, tanto para los estudios generales como para la formación profesional. Las nuevas orientaciones que se han dado a los profesores tratan de facilitar la segmentación de la enseñanza en módulos. Los miembros del Comité disponen de un documento dedicado específicamente a la reforma proyectada.

20. Refiriéndose a la cuestión del índice de deserción escolar y al nivel de desempleo juvenil, la oradora dice que según un principio de la educación noruega todos los alumnos deben recibir una educación adaptada a sus capacidades hasta la edad de 16 años, en que termina la enseñanza obligatoria. Se pueden adoptar disposiciones especiales para los alumnos con necesidades especiales. Todos los alumnos pasan por el examen final, no se pueden repetir los cursos y, por consiguiente, tampoco hay abandono de la escolarización obligatoria. A pesar del alto número de quienes ingresan en la enseñanza secundaria superior, no es grande el adelanto al pasar de una etapa a la siguiente, ya que muchos alumnos practican una movilidad horizontal. Las autoridades de Noruega han reconocido que el sistema actual no es satisfactorio y se espera que la reforma de la enseñanza secundaria superior corrija la situación. En el mercado de trabajo se da alta prioridad al grupo de edad comprendido entre los 16 y los 19 años, de manera que el desempleo en ese grupo es relativamente bajo. En septiembre de 1992 la Dirección General de Mano de Obra ha registrado unos 4.900 jóvenes comprendidos entre los 16 y 19 años como desempleados. La mayoría de casos de desempleo en ese grupo se produce entre los jóvenes de 19 años.

21. Es difícil determinar los porcentajes respectivos de muchachos y muchachas que asisten a los centros de formación profesional. Si por "profesional" se entiende toda educación y formación que no sean los estudios generales del nivel secundario superior, la proporción de muchachas y muchachos en formación profesional era en 1991 del 44,3 y el 55,7%, respectivamente. Las proporciones respectivas de muchachas y muchachos en los estudios generales era del 55,2 y el 44,8%. Hay grandes diferencias dentro de cada especialidad. La conclusión principal que se deduce de las cifras de 1991 es que la proporción de muchachas y muchachos dentro de cada especialidad no ha cambiado mucho durante los últimos 15 años. Los cambios más acusados se pueden observar en la economía doméstica y en la estética, donde ha aumentado considerablemente la proporción de muchachos. En 1975 los muchachos representaban sólo el 4,9 y el 7,2%, respectivamente de los estudiantes en esas dos especialidades, frente al 22,3 y 15,7%, respectivamente, en 1991.

22. En principio muchachas y muchachos gozan de las mismas oportunidades en la educación y formación profesional. La proporción de mujeres en la formación profesional es bastante alta; pero las muchachas todavía tienden a escoger principalmente las ocupaciones femeninas tradicionales y los muchachos, las ocupaciones masculinas. Una secretaría especial del Ministerio de Educación, Investigación y Asuntos Eclesiásticos se ocupa de las cuestiones de igualdad en la educación y trata de romper las barreras y sistemas tradicionales de elección de estudios y carreras. La Comisión Permanente

sobre la Iglesia y la Educación en la Storting ha recomendado que se refuerzen los servicios de asesoría escolar para animar a las muchachas a escoger ocupaciones tradicionalmente masculinas.

23. La enseñanza de los derechos humanos constituye un elemento fundamental de la educación noruega, consagrado en la Ley de educación y en los planes de estudio de la educación primaria y secundaria. Se enseña la tolerancia y la igualdad desde los primeros años de la escuela primaria. Los planes de estudio incluyen la enseñanza sobre los principales instrumentos internacionales de derechos humanos. Además, en la enseñanza de otras materias tales como educación cívica, instrucción religiosa y economía doméstica se incluyen explícitamente los diversos aspectos de los derechos humanos.

24. En cuanto a la educación de los refugiados e inmigrantes adultos, la política de Noruega se basa en el principio de que los refugiados e inmigrantes que no han terminado su educación básica reciban el mismo trato que los noruegos en la misma situación. Sin embargo, el Ministerio de Educación, Investigación y Asuntos Eclesiásticos se preocupa especialmente de que los refugiados e inmigrantes tengan acceso a la educación fundamental en condiciones favorables. El Ministerio ha terminado en 1992 un plan de estudios para la educación formal básica adaptado a inmigrantes y refugiados adultos, que se ha distribuido entre los municipios para su aplicación a partir del presente año. Los municipios son los responsables de su aplicación, al serlo de toda la escolarización obligatoria. El objetivo es dar a los inmigrantes la posibilidad de obtener un certificado equivalente al certificado de nivel secundario inferior de Noruega.

25. La enseñanza de los inmigrantes y refugiados adultos constituye un capítulo de alta prioridad en la política educativa de Noruega, asignándosele anualmente recursos considerables, especialmente a los cursos de noruego. Se ofrece a los inmigrantes adultos un curso introductorio gratuito de 240 horas de enseñanza, y a los refugiados un curso de 500 horas, con una ampliación de 250 horas en caso de necesidad, también con carácter gratuito. En general estos cursos se financian con subvenciones especiales a los municipios, y a menudo se organizan en cooperación con organizaciones de educación de adultos. También se han iniciado actividades orientadas hacia los grupos de inmigrantes como parte del seguimiento nacional del Año Internacional de la Alfabetización de 1990.

26. En las Directrices Nacionales sobre Planes de Estudios de la Enseñanza Obligatoria de 1987 se afirma que los hijos de migrantes o refugiados "gozarán de las mismas oportunidades, derechos y obligaciones que sus compañeros cuya lengua materna es el noruego". El principio básico del sistema educativo noruego de que todos los niños tienen el derecho a la escolarización de acuerdo a sus capacidades, naturalmente se aplica también a ellos. Las Directrices afirman explícitamente que todos los hijos de migrantes o refugiados deben prepararse para vivir en la sociedad noruega y deben recibir instrucción en noruego. Al mismo tiempo estos niños deben tener la posibilidad de mantener y desarrollar su propia identidad cultural mediante el aprendizaje de su propia lengua. Las Directrices incluyen capítulos sobre la

enseñanza de la lengua materna a los inmigrantes y sobre la del noruego como segundo idioma. El Ministerio ha concedido subsidios a las autoridades locales para que faciliten los medios necesarios para la enseñanza de la lengua materna. Se subraya que el factor multicultural aporta una nueva dimensión a la sociedad noruega y enriquece la vida social y cultural de los centros escolares. Noruega participa activamente en los trabajos y proyectos innovadores de la OCDE y del Consejo de Europa sobre la integración de los niños migrantes en las escuelas. Se ha preparado un "noruego básico" como parte del proyecto del Consejo de Europa sobre idiomas modernos. Ese trabajo ha sido de utilidad para la elaboración de los programas de enseñanza del noruego como segundo idioma en la escuela y en la educación de adultos.

27. En el caso de los grupos minoritarios, del 75 al 80% de los niños inscritos en 1991-1992 en la educación obligatoria recibieron enseñanza en su lengua materna. En la actualidad en las escuelas noruegas se enseñan alrededor de 80 lenguas diferentes. No siempre se ha solicitado esta enseñanza y en el caso de algunas lenguas es difícil encontrar profesores preparados, pero se está dando alta prioridad a los cursos especiales de capacitación de profesores.

28. En cuanto a las medidas adoptadas para garantizar la igualdad de acceso a la educación superior a los grupos que hasta el presente lo habían tenido limitado, la política del Gobierno en los últimos años ha sido aumentar el número de hombres y mujeres de todas edades en todos los niveles de la educación superior. Un factor importante para ello es el gran número de centros de educación superior distribuidos por todo el país y los recursos suplementarios que se han canalizado a este tipo de educación. El número de estudiantes ha aumentado en un 50%, es decir de 100.000 a 150.000 entre 1988 y 1992, 45.000 estudiantes más de los previstos en un principio.

El porcentaje de estudiantes que pasan de la escuela secundaria a la enseñanza superior ha aumentado de 16% en 1981 a 34% en 1990. La alta prioridad concedida a la educación en todos sus niveles ha dado lugar a un aumento general del nivel de educación de la población; el número de quienes prosiguen su educación después de los 16 años de edad ha pasado del 30% en 1970 a más del 50% en 1990. Durante el mismo período la proporción de quienes reciben una educación superior ha ascendido del 6,7 al 14,1% y la de quienes reciben una educación secundaria superior, del 23,9 al 39,8%, mientras que la proporción de quienes reciben la educación obligatoria ha descendido del 69,4 al 46,1%.

29. El Comité ha preguntado qué porcentaje de la población con discapacidades asiste a escuelas especiales. Es importante tener en cuenta que Noruega procura, como principio básico, integrar en la medida en que se pueda a todos los alumnos en las escuelas ordinarias y en la comunidad local. El número de alumnos de las escuelas especiales es, por tanto, relativamente bajo. El número de escuelas estatales especiales ha disminuido y en su lugar desde el 1º de agosto de 1992 se han introducido 20 centros nacionales de recursos para la educación especial, cada uno de los cuales se ocupa de la educación en una determinada discapacidad. Los programas de investigación y desarrollo formaron también parte de la reorganización. Las cifras correspondientes a 1988-1989 muestran que el 6% de todos los alumnos de la educación

obligatoria tenía necesidad de educación especial. El 90% de ellos asisten a escuelas ordinarias o a clases especiales en escuelas ordinarias, y este proceso de integración prosigue en la escuela secundaria superior. En 1987 entraron en vigor disposiciones que dan prioridad a los alumnos con necesidades de educación especial. Se dispone de cifras detalladas sobre la distribución de estos alumnos entre los diversos tipos de escuelas o instituciones. Durante el año escolar 1992-1993 900 alumnos comprendidos entre 7 y 19 años de edad asisten a los centros nacionales de recursos a tiempo completo, lo que equivale al 0,6% de la población escolar total de los niveles primario y secundario.

30. Los asuntos generales que se refieren a las condiciones de empleo de los funcionarios, incluidos los profesores, se negocian entre los sindicatos, el Ministerio del Trabajo y la administración gubernamental. Los profesores tienen derecho a huelga, pero sólo en el marco de estas negociaciones. Otros aspectos más detallados de las condiciones de trabajo en el sistema escolar se determinan entre cada sindicato de profesores y el Ministerio de Educación, Investigación y Asuntos Eclesiásticos. Los temas que actualmente se debaten son el número de horas de trabajo de cada profesor por año escolar y la obligación de los profesores de pasar en la escuela algún tiempo que no es de enseñanza. Los sueldos y condiciones de trabajo de los profesores en relación con los de puestos de trabajo comparables en los sectores público y privado varían según la preparación del profesor y la materia de que se trate. Los sueldos de profesores con certificado general de magisterio obtenido después de tres años de formación suelen ser ligeramente superiores a los de otros funcionarios del sector público con una formación de duración similar (p. ej. bibliotecarios, profesores preescolares, personal de salud y de bienestar social y administrativo), pero en el sector privado algunos cargos administrativos (p. ej. en los bancos) con unos requisitos inferiores en materia de educación, reciben mejor pago. Sin embargo, el 65% de los profesores han seguido otro año de formación para obtener el título de adjunkt, que da derecho a un sueldo superior. Desde 1993 la formación de profesores de enseñanza básica se ampliará a cuatro años, con lo que se obtendrá automáticamente la categoría de adjunkt.

31. Los profesores con una preparación de posgrado, especialmente los que tienen alguna antigüedad, están mejor pagados que sus colegas del sector público (administración pública central o local), aunque no sucede siempre lo mismo en el sector privado. Los sueldos son considerablemente superiores, por ejemplo, en la industria petrolera, que en los años ochenta atrajo a muchos profesores especializados en ciencias. Los sueldos son también más altos en las profesiones de ingeniero, médico, arquitecto y abogado. Aunque el sueldo medio de la profesión docente a comienzo de los años ochenta quedaba por detrás del de otros sectores, entre 1987 y 1990 aumentó a un índice del 1,8% por encima del índice de otros sectores. Las recientes fluctuaciones del mercado de trabajo han venido a subrayar la estabilidad de la profesión docente a diferencia del trabajo en el sector privado. En las relativamente pocas escuelas privadas de Noruega la situación de los profesores es, en general, la misma que en las escuelas estatales.

32. Se han formulado una serie de preguntas a propósito del artículo 15, que se refiere al derecho a participar en la vida cultural. En Noruega no existen marcadas diferencias regionales en lo que se refiere al acceso a la cultura y a los servicios culturales, pues la descentralización de las instituciones culturales, que ha sido la política gubernamental durante los últimos 20 años, está prácticamente completa. A este respecto, debe mencionarse que cada uno de los 448 municipios de Noruega cuenta con su propia biblioteca pública. A fin de incrementar el acceso general a las actividades culturales, el Ministerio de Cultura da un apoyo considerable a las diversas actividades artísticas organizadas a escala regional y local por todo el país, así como a algunas instituciones de carácter nacional como orquestas, grupos musicales y una compañía de teatro que actúa en todo el país. En el plano local, muchas organizaciones voluntarias y religiosas ponen en marcha una amplia gama de actividades culturales, desempeñando un papel fundamental en la vida cultural. No hay grandes diferencias entre las diversas regiones por lo que se refiere al uso que se hace de la mayoría de las instituciones culturales. Aunque las distancias tienen cierto impacto en el uso que se hace de determinada institución, el interés por una actividad cultural dada es el factor motivante decisivo y, a la inversa, la falta de interés es la principal razón mencionada para no asistir a exposiciones y realizaciones culturales y a acontecimientos deportivos. Por otra parte, tampoco hay disparidades regionales en cuanto al número de tipos de medios de comunicación social subvencionados, aunque la popularidad de cada uno varía de una región a otra.

33. Refiriéndose a las medidas concretas aplicadas en favor de la población sami, la oradora dice que en virtud del apartado a) del artículo 110 de la Constitución de Noruega se le aseguran unas condiciones que le permiten mantener y desarrollar su idioma, cultura y forma de vida. En el artículo 1-1 de la Ley sami de 1987, que también crea la Asamblea Sami, órgano principalmente asesor con algunas competencias ejecutivas, figuran disposiciones similares. Además, el Consejo Educativo Sami presta asesoramiento al Ministerio de Educación y otros organismos sobre asuntos relacionados con la educación de los sami y en 1989 se inauguró una Facultad Sami de Ciencias de la Educación. Desde 1947 existen emisiones radiofónicas periódicas en idioma sami. El derecho a aprender sami ha pasado en 1967 a formar parte de la legislación noruega y recientemente se ha fortalecido con nuevas medidas. Los niños de los distritos sami tienen derecho a recibir la enseñanza en el idioma sami o a que se les enseñe, y fuera de los distritos sami los niños de origen sami pueden recibir la educación en idioma sami. En diciembre de 1990 se concedió a las personas de habla sami el derecho a emplear su lengua en su comunicación con las autoridades locales y regionales. Se han adoptado medidas especiales para facilitar esa práctica, especialmente en seis municipios de los condados de Finnmark y Troms que constituyen el distrito administrativo de idioma sami, en que se aplican normas especiales a causa del gran número de personas de habla sami. Las medidas legislativas y avisos y formularios oficiales deben publicarse en esa región tanto en sami como en noruego y las autoridades responsables de la región deben dar respuesta a las comunicaciones escritas de los ciudadanos en lengua sami. Las medidas positivas en beneficio del pueblo sami forman parte de la política oficial y se han aplicado en muchas esferas, además de las disposiciones jurídicas, financieras y de organización necesarias para llevar a la práctica

dicha política. Se han asignado aproximadamente 200 millones de coronas noruegas anuales como apoyo directo del Estado a diversas actividades, instituciones, etc.

34. En cuanto a la importancia que se concede a la cultura en los planes de desarrollo, el Ministerio de Asuntos Culturales ha llevado a cabo en 1992 una encuesta detallada sobre la política cultural y los objetivos de la política del Gobierno, que desde los años setenta ha consistido en descentralizar la administración de los fondos culturales públicos hacia los municipios y condados. Todos los condados y la mayoría de los municipios cuentan actualmente con una administración cultural. En los años noventa se está haciendo especial hincapié en la dimensión cultural del desarrollo, en la importancia de los factores culturales como variables clave del desarrollo global, y en la inclusión de la cultura en todas las políticas y proyectos de desarrollo. El reconocimiento de la dimensión cultural del desarrollo es uno de los objetivos importantes del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural (1988-1997), y Noruega ha participado activamente en su aplicación. Por iniciativa de Noruega y de los otros países nórdicos, a fines de 1992 se ha de crear una Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo, bajo el auspicio conjunto de la UNESCO y las Naciones Unidas. Resulta difícil especificar el porcentaje de recursos gubernamentales que se dedican a fines culturales a causa de que estos fondos los administran diferentes ministerios.

35. El Comité ha preguntado si Noruega considera la posibilidad de eliminar el período de tiempo que protege la obra de autores y artistas. En respuesta a esta pregunta la oradora señala que los intereses morales de los autores y de otros artistas quedan protegidos en los artículos 3 y 48 de la Ley noruega de derechos de autor de 12 de mayo de 1961, sin límite de tiempo. Los artículos 40 y 42 de esa ley protegen los derechos materiales de los autores, de otros artistas e intérpretes hasta 50 años después de su muerte, período que no consideran restrictivo ni el Convenio de Berna ni la Convención universal sobre los derechos de autor, en los que Noruega es Parte. En la actualidad no hay ninguna intención de enmendar la Ley de derechos de autor de Noruega.

36. En respuesta a la pregunta sobre las relaciones de cooperación científica y cultural de Noruega con países que no son de la Comunidad Europea, la Sra. Sinevag dice que Noruega participa ampliamente en la cooperación científica y cultural internacional, ya sea como parte de acuerdos bilaterales y multilaterales, ya sea a través de organizaciones y conferencias internacionales. Pero debe añadir que Noruega no es miembro de la Comunidad Europea.

37. Noruega participa en las actividades de organizaciones internacionales tales como el Consejo de Ministros Nórdico, el Consejo de Europa, la OCDE, la UNESCO y la CEPE, además de mantener contactos mundiales con otros países como parte de esa cooperación. Está representada en diversos comités, subgrupos y proyectos de políticas, etc., organizados bajo los auspicios de estas organizaciones. Aunque es país miembro de la AELI, Noruega participa en algunos programas en materia de educación de la Comunidad Europea y también interviene activamente en el Programa Marco de Investigación y Desarrollo

Tecnológico; esa cooperación se ampliará considerablemente con el Acuerdo de la EEA.

38. Noruega participa en una serie de programas e instituciones europeos de investigación y también está presente en la cooperación en la investigación a una escala internacional más amplia. Participa en el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer, y también actúa de forma especial en investigaciones relacionadas con los países en desarrollo, especialmente a través del FNUAP, el UNRISD, la OMS o acuerdos específicos. Participa activamente en el Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales, iniciativa conjunta de las Naciones Unidas y el Banco Mundial. Es miembro del Instituto Nórdico de África, que se dedica especialmente a la investigación de las cuestiones Norte-Sur.

39. Noruega coopera bilateralmente con países de diversas partes del mundo, incluso mediante acuerdos de intercambio de especialistas en educación, de investigadores y de conocimientos técnicos.

40. Desde 1990 ha aumentado considerablemente el número de intercambios escolares bilaterales, y muchas escuelas noruegas participan en el Proyecto de Escuelas Asociadas de la UNESCO. Crece rápidamente el número de programas y acuerdos de intercambio entre universidades noruegas y otras instituciones de educación superior, por un lado, e instituciones de educación superior de diversas partes del mundo, por otro. En consecuencia, se ha creado un Centro de Cooperación Universitaria Internacional para coordinar estas actividades y administrar un programa especial de cooperación institucional con los países en desarrollo, en cooperación con el Ministerio de Asuntos Exteriores de Noruega. El Centro también sirve de centro coordinador en Noruega de los intercambios del Programa ERASMUS.

41. En las actuales políticas educativas de Noruega gozan de alta prioridad los nuevos contactos con los países de Europa central y oriental, y el Gobierno noruego ha lanzado en 1992 un programa de acción para prestar asistencia a estos países.

42. La Sra. Bonoan-Dandan ocupa la Presidencia.

43. La PRESIDENTA da las gracias a los representantes de Noruega por sus declaraciones e invita a los miembros del Comité y a los representantes de los organismos especializados a formular observaciones o hacer preguntas.

44. El Sr. SIMMA alaba la forma en que Noruega ha cumplido sus obligaciones de presentar informes en virtud del Pacto; debe servir de modelo para casos futuros. Pero todavía habría sido mejor si los miembros del Comité hubieran podido disponer con anticipación de las respuestas a las preguntas del Comité.

45. En lo que se refiere a la obligación jurídica de las autoridades locales de establecer servicios de seguimiento para los jóvenes, ¿qué medidas existen para convencer a los jóvenes que deciden interrumpir su capacitación a medio curso de la imprudencia de esa determinación? En muchos países los empleadores consideran a los aprendices como una forma de mano de obra barata.

¿Es este el caso en Noruega y, de ser así, de qué vías de apelación y resarcimiento disponen los jóvenes para luchar contra estas prácticas? Uno de los requisitos mínimos en Noruega para matricularse es un determinado nivel de aprovechamiento en los estudios científicos y del medio ambiente. ¿Cómo puede resultar compatible ese encomiable énfasis en el medio ambiente con la presente actitud del Gobierno de Noruega hacia la pesca de la ballena? En lo que se refiere a la proporción de muchachas y muchachos en determinadas ramas de estudio, ¿hay que entender que dos tercios de las muchachas en formación profesional optaron por quedar fuera de la educación física?

46. ¿Cómo se lleva a cabo en Noruega la educación sexual, especialmente en el contexto de evitar los embarazos no deseados y de combatir la creciente proliferación de las enfermedades de transmisión sexual, incluido el SIDA?

47. El Sr. TEXIER dice que según un "documento de base" de Noruega (HRI/CORE/1/Add.6), una declaración del Gobierno de Noruega de 1992, los instrumentos internacionales en los que Noruega es parte deben incorporarse en el derecho interno noruego o éste debe adaptarse en consonancia. La cuestión ha tenido claramente una amplia difusión en Noruega y se ha establecido un comité de juristas para examinarla e informar sobre ella a comienzos de 1993. El orador pregunta si ya se ha presentado el informe y cuál es el estatuto presente de los instrumentos internacionales en Noruega.

48. El Sr. SPARSIS pide mayor información sobre la forma en que Noruega logra que el sistema de formación de aprendices a que se ha hecho referencia en la exposición de la representante de Noruega no sea utilizado como una forma de explotación y qué normas rigen el contrato de aprendizaje. ¿Cuáles son los derechos y obligaciones de empleadores y empleados? ¿Existe un procedimiento para vigilar si el contrato de aprendizaje se cumple debidamente? ¿Cuál es el ámbito y la naturaleza de la participación de los interlocutores sociales en la formulación y ejecución de las políticas y programas de aprendizaje? El programa de aprendizaje financiado por el presupuesto estatal, ¿es un gravamen sobre las planillas de sueldos y salarios, una contribución de los empleados o un acuerdo tripartito entre el Estado, los empleadores y los empleados?

49. Se ha afirmado que hay registrados unos 4.900 jóvenes sin empleo. El Sr. Sparsis pregunta qué porcentaje del desempleo total representa esa cifra y si es superior o inferior al porcentaje de mujeres, de graduados de la enseñanza superior y de licenciados universitarios desempleados. ¿Qué medidas se aplican para que los jóvenes obtengan un empleo remunerado?

50. Según la delegación de Noruega, las muchachas todavía tienden a elegir las ocupaciones femeninas tradicionales. ¿Se debe ello a la remuneración, y cuenta Noruega con una legislación que garantice la igualdad de remuneración a las mujeres? ¿O podría esa elección ser resultado del rechazo de los empleadores a ascender a las mujeres, creando de ese modo un factor de disuasión para el ingreso de la mujer en el mercado de trabajo? ¿O es que las mujeres tienen poco interés en una carrera profesional?

51. Se han mencionado las negociaciones entre profesores y Gobierno en la determinación de la retribución y condiciones de empleo, pero éste es sólo el primer paso. ¿Qué sucede si fracasan las negociaciones? ¿Hace algo el Estado para que ambas partes lleguen a un acuerdo? En caso de no haber acuerdo, ¿existe una tercera instancia, un procedimiento de arbitraje, por el que los profesores puedan defender sus intereses ante un órgano independiente? ¿Qué relación tiene el sueldo de los profesores con el de los empleados en otras esferas del sector público y privado? ¿Existe un servicio de investigación independiente para elaborar las estadísticas que pueda ser utilizado en la negociación colectiva?

52. El Sr. MUTERAHEJURU pide información sobre la relación entre la religión y la educación en Noruega. ¿Ofrecen las iglesias cursos de religión? ¿Qué influencia tienen los temas religiosos en la educación y la enseñanza? ¿Cuántos cursos de religión se ofrecen en los centros de enseñanza primaria y secundaria? ¿Qué papel desempeñan las iglesias en los asuntos culturales?

53. ¿Participan plenamente las personas de origen extranjero residentes en Noruega en la vida cultural del país?

54. El orador observa que se han adoptado medidas para garantizar los derechos religiosos de la población sami, y se pregunta si se puede decir lo mismo de la población extranjera de Noruega. Las medidas específicas adoptadas para el pueblo sami ¿contribuyen a su integración en la sociedad noruega, o, por el contrario, conducen a su exclusión?

55. La Sra. JIMENEZ BUTRAGUEÑO pregunta si existen programas específicos que ayuden a encontrar empleo a los graduados universitarios. ¿Qué se hace para mejorar las oportunidades de empleo de las personas de más de 45 años que han estado sin trabajo durante largos períodos? ¿Qué función desempeña la educación permanente de adultos? ¿Existe un programa de capacitación en el trabajo para dotar a los adultos de nuevas aptitudes?

56. ¿Cuál es la edad de jubilación de los profesores? ¿Se tiende a retrasar la edad de la jubilación? ¿Pueden las personas jubiladas participar en los cursos de formación permanente? ¿Cómo aprovecha el sistema docente la experiencia de las personas jubiladas?

57. ¿Existen programas especiales de educación de adultos para las personas de edad? ¿Pueden las personas de edad beneficiarse plenamente de la actividad cultural en Noruega? ¿Se concede a las personas de edad rebaja en el precio de las entradas a los museos y teatros? ¿Se las anima a mejorar su nivel de educación? Habida cuenta de los ingresos inferiores de las personas de edad, estos beneficios son de considerable importancia. ¿Existe la conciencia de que las personas de edad tienen derecho a estos beneficios?

58. El Sr. RATTRAY pregunta hasta qué punto las reformas de la enseñanza escolar secundaria tienen por objeto adaptarla a la estructura cambiante de la economía noruega, en particular a la tendencia a la globalización.

59. Según la delegación de Noruega, el desempleo ha significado que un número cada vez mayor de jóvenes se inclinan por la enseñanza, a la vez que descendía el número de plazas de aprendizaje. ¿Es esto indicio de un desplazamiento de las industrias que emplean aprendices hacia las industrias de servicios? ¿En qué sectores económicos centran su atención los desempleados en su búsqueda de posibilidades de empleo? El orador observa que como parte de la reforma educativa las personas comprendidas entre los 16 y 19 años de edad tienen derecho jurídico a tres años de enseñanza secundaria superior y que las autoridades tienen la correspondiente obligación jurídica de crear servicios de seguimiento. ¿Indica esto que se va hacia una enseñanza obligatoria para ese grupo de edad? ¿Anuncia el programa de reforma este cambio? Aunque la delegación de Noruega ha declarado que en el mercado de trabajo se debe dar alta prioridad a las personas comprendidas entre los 16 y 19 años de edad, la reforma del sistema educativo ha creado la obligación jurídica de ofrecer oportunidades de educación superior a ese grupo de edad. ¿No es esto contradictorio? ¿Garantiza la estrategia noruega que las mayores oportunidades y mejores posibilidades ofrecidas a ese grupo de edad se aprovechen realmente y no se desvíen a otras esferas según la situación del mercado de trabajo?

60. En cuanto a la estadística de formación profesional de muchachas y muchachos, se pregunta si no hay una relación entre la elección y los salarios. ¿No vienen dictadas las elecciones no sólo por el sexo sino por la retribución?

61. El orador pide una aclaración sobre la disminución del porcentaje de personas que se aprovechan de la enseñanza obligatoria, que según la delegación de Noruega ha pasado del 69% en 1970 al 46% en 1990.

62. El Sr. NENEMAN celebra la abundante información proporcionada, que contrasta con el informe original bastante breve. Pregunta por qué han transcurrido casi diez años entre el informe inicial y el segundo informe periódico.

63. Con referencia a una serie de puntos específicos del segundo informe periódico de Noruega (E/1990/7/Add.7), pide una aclaración sobre el significado del modelo alternativo de educación fundamental que se menciona en el párrafo 6. En el párrafo 11 se habla de las contribuciones presupuestarias anuales con fines culturales. ¿Cómo se distribuyen estas contribuciones y sobre qué base se definen las prioridades? ¿Se pone el acento en la cultura clásica o en la popular?

Se levanta la sesión a las 12.05 horas.